



CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
JGL/2024/20	La junta de gobierno local

**Maria Fisco Compte, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

«16-. APROBAR, SI SE TERCIA, LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA SOCIETAT RECREATIVA UNIÓ ALBINYANENCA DE 2.500 € PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL PROYECTO “ACTOS CULTURALES FIESTA MAYOR MADRE DE DIOS DEL CARMEN”. (EXPEDIENTE 1531/2024).

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud presentada por la señora Montserrat Ribas Riambau en nombre de la Societat Recreativa Unió Albinyanenca, registro de entrada 2024-E-RE-627 de 23/07/2024 20:17, en la que aporta documentación para solicitar y justificar la subvención normativa prevista en el presupuesto de la corporación a favor de la Societat Recreativa Unió Albinyanenca para cubrir los gastos del proyecto “Actos culturales Fiesta Major Madre de Dios del Carmen”.

Visto el informe de Secretaria, referente al procedimiento y la legislación aplicable para conceder directamente las subvenciones que constan en los presupuestos, y visto el informe favorable de la fiscalización limitada previa de requisitos básicos.

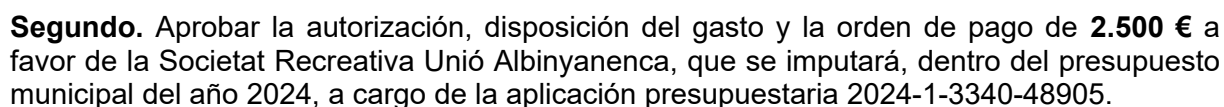
Habiéndose certificado por parte de la concejalía de Cultura el cumplimiento del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Siendo conocedores del trabajo social que realiza la Societat Recreativa Unió Albinyanenca en el pueblo de Albinyana con los diferentes actos sociales que realiza a lo largo del año.

Una vez examinada la documentación presentada y por todo lo que se ha expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la concesión y la justificación de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la corporación a favor de la Societat Recreativa Unió Albinyanenca por importe de **2.500 €** para cubrir los gastos del proyecto “Actos culturales Fiesta Major Madre de Dios del Carmen”.

[illegible]

Queda aprobada por unanimidad de los cuatro regidores que componen la totalidad del nombre legal de los miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo.

Y para que así conste a efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobadas por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.